Contraloría General del Estado
BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Referencia: Informe de Supervisión a las acciones de prevención, contención y atención a través de la adquisición y uso del oxigeno medicinal, para afrontar la pandemia del coronavirus (COVI 19), durante el período comprendido entre marzo de 2020 y mayo de 2021.

Informe Nº **EL/GP23/J21 G1**

Objetivo: Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas vigentes a las acciones de prevención, contención y atención efectuadas por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a través de la adquisición y uso del oxigeno medicinal para afrontar la pandemia del coronavirus (COVID 19).

Objeto El objeto de la revisión estuvo constituido por las actividades de adquisición, almacenamiento y suministro del oxigeno medicinal por el SEDES La Paz y hospitales dependientes del GADLP, y la documentación que la respaldan las mismas.

Periodo de revisión: Marzo de 2020 y mayo de 2021

Resultados:

Como resultado del análisis efectuado, se han identificado las siguientes observaciones:

- Inexistencia de una planta generadora de oxigeno medicinal en los hospitales dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Falta de medida de previsión para garantizar el suministro continuo y oportuno del oxigeno medicinal.
- Los hospitales de tercer nivel bajo dependencia de la Gobernación de La Paz, no cuentan con tanques de almacenamiento de oxigeno medicinal propia

Conclusión

Las observaciones descritas, inciden en el logro de los objetivos institucionales referidos a la provisión de equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso, según lo establece el artículo 81 de la Ley Marco de Autonomías de Descentralización (Andrés Ibáñez" N° 031 del 19 de julio de 2010.

Recomendación

El Gobernador del Departamento de La Paz debe dar a conocer a la CGE, su pronunciamiento con la debida fundamentación sobre las observaciones expuestas en el presente informe de conformidad al procedimiento para el ejercicio de las Supervisión aprobado con Resolución N° CGE/002/2019 de 3 de enero de 2019

----- o -----